

5248 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un panel de marca «Rockwool», modelo TNF-2SF, como mamparo clase B-0 para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Tenade, Sociedad Anónima», con domicilio en Juan Alvarez Mendizábal, 23, 28008 Madrid, solicitando la homologación de un panel de marca «Rockwool», modelo TNF-2SF, como mamparo clase B-0, de 25 milímetros de espesor del material aislante y 160 kilogramos/metro cúbico de densidad, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visito el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la Comisión de pruebas de zona centro, de acuerdo con las normas:

SOLAS 74/78, Enmdas 81/83, cap. II-2, y normas complementarias (SEVIMAR).

Resolución A.517 (13) de IMO,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un panel de marca «Rockwool», modelo TNF-2SF, como mamparo clase B-0. Marca/modelo: «Rockwool»/TNF-2SF. Número de homologación: 007/0294.

La presente homologación es válida hasta el 7 de febrero de 1999.

Madrid, 8 de febrero de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

5249 *RESOLUCION de 9 de febrero de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologan los cursos de supervivencia en la mar, segundo nivel, a impartir por la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Isla Cristina del Instituto Social de la Marina.*

Examinada la documentación presentada por la Subdirección General de Acción Social Marítima del Instituto Social de la Marina en solicitud de homologación de los cursos de supervivencia en la mar (segundo nivel) a impartir por la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Isla Cristina (Huelva);

Vistos los informes obrantes en el expediente, en los que consta que el centro reúne las condiciones mínimas establecidas en la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 6 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 146),

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) y Resolución de 10 de junio de 1990, ha resuelto:

Primero.—Homologar los cursos de supervivencia en la mar (segundo nivel) a impartir por la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Isla Cristina (Huelva) del Instituto Social de la Marina.

Segundo.—Sin perjuicio de esta homologación, la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas comprobará que el desarrollo de los cursos impartidos reúne los niveles de calidad y profesionalidad adecuados.

Tercero.—Al personal marítimo que supere dichos cursos le será extendido por esta Dirección General el oportuno certificado que le permitirá el enrolamiento en cualquier clase de buque mercante o de pesca.

Dicha certificación se expedirá a la vista del certificado emitido por el centro de formación en el que se haga constar que el interesado ha recibido la formación teórico-práctica del nivel correspondiente establecida en la Orden de 29 de marzo de 1990.

Sin perjuicio de ello, el centro remitirá a esta Dirección General de la Marina Mercante la relación del personal que haya superado cada uno de los cursos.

Cuarto.—El personal que participe en el curso deberá estar protegido por un seguro de accidentes materiales y corporales contratados por el Instituto Social de la Marina.

Lo que comunico a V. I. para conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de febrero de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

5250 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologan los cursos de especialidad que imparte el Centro de Seguridad Marítima Integral «Jovellanos», de Gijón (Asturias).*

Examinada la documentación presentada por don Bernardo Santaueña, Director del Centro de Seguridad Marítima Integral «Jovellanos», de Gijón, en solicitud de homologación de los cursos de especialidad a impartir por el citado centro;

Vista la documentación aportada, así como los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar los siguientes cursos de especialidad marítima:

Curso de Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM).

Curso de Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM).

Segundo.—Quince días antes de la celebración de cada curso remitirá a la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas relación nominal del profesorado, acompañada del currículum profesional de cada uno de ellos, así como Memoria desarrollada del programa y medios materiales a utilizar durante el curso, a efectos de la oportuna inspección por parte de los servicios de esta Dirección General.

Tercero.—En el plazo de quince días de la finalización del curso, el Centro de Seguridad Marítima Integral «Jovellanos» remitirá a la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas las actas del curso y las pruebas finales realizadas.

Cuarto.—Al personal de la Marina Mercante que haya finalizado con aprovechamiento el curso impartido se le expedirá por la Dirección General de la Marina Mercante (Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas) el oportuno certificado oficial a la vista de la certificación emitida por el Centro de Seguridad Marítima Integral «Jovellanos», en la que conste que han superado las pruebas establecidas.

Quinto.—Esta homologación tendrá validez por un año, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose prorrogar, a la vista de la Memoria, planes de estudios, prácticas y demás documentación que presente el Centro de Seguridad Marítima Integral «Jovellanos» sobre los cursos realizados en base a esta homologación.

Sexto.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se adecua a los niveles de calidad y profesionalidad necesarios, la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas efectuará inspecciones periódicas de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

5251 *RESOLUCION de 26 de enero de 1994, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación del modelo de medidor volumétrico, modelo «SM», por la firma «Schwelm-Schlumberger Tankysteme GmbH» y presentado por la entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por la entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Manoteras, número 6, de Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de un medidor volumétrico, componente de aparatos surtidores y sistemas de medida destinados al suministro de carburante líquido, modelo «SM»,

El Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la entidad «Medición y Transporte,